



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS

"Año de la Universalización de la Salud"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°091-2020-MPGCH-C

Cascas, 13 de Mayo del 2020.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el martes 12 de Mayo del 2020, se trató el pedido del regidor Miguel Ángel Saldaña Cuestas.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020 publicado el 11 de marzo del 2020 se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario como medida de prevención y control del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional prorrogado posteriormente por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM y ampliado por los Decretos Supremos N° 072-2020-PCM y N° 083 -2020-PCM por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, en el visto de la estación de pedidos del Acta de la sesión ordinaria de concejo, se trató el pedido del regidor Miguel Ángel Saldaña Cuestas, sugiere al área correspondiente informar todos los gastos que se están realizando durante el Estado de Emergencia a consecuencia de la pandemia COVID 19.


Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en concejo con el voto Unánime de los señores Regidores, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la entrega de la información solicitada referente a los gastos que se están realizando durante el Estado de Emergencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a Gerencia Municipal seguir con el trámite y fiel cumplimiento de lo acordado por el Pleno de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
GRAN CHIMÚ  
Econ. Juan J. Iglesias Gutiérrez  
ALCALDE

145